

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 1445

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

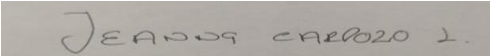
EXPEDIENTE N°.	FALLO ACCION DE TUTELA 2022-00998 REINALDO DE JESUS OROZCO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	202242109296961 10/14/2022
FIRMADO POR:	SANDRA LILIANA MONTES SANCHEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

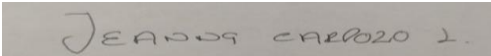
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **4 DE NOVIEMBRE DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **8 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **202242109296961**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **4 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **11 DE NOVIEMBRE DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: 

URGENTE



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242109296961

Al contestar

472	14 OCT 2022	Francisco Becerra
C.C. 7972003023480475		
Casa 3 pisos 1 Local (Casa Desocupada)		
Fch Bci2		
pta orozco		
AVISO en venta		

Bogotá D.C., octubre 14 de 2022

Señor(a)

Reinaldo De Jesus Orozco

Kr 112 A # 75 D - 02

Email: 1111706053;

Bogotá - D.C.

REF: FALLO ACCION DE TUTELA 2022-00998, del Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellín

Respetado (a) señor (a) **Reinaldo De Jesus Orozco**

Con el fin de dar respuesta al FALLO ACCION DE TUTELA 2022-00998, del **Juzgado 09 Civil Municipal - Antioquia - Medellín**, este Despacho puntualiza que, sobre los comparendos:

- No.11001000000033823608 del 06 de mayo del 2022.
- No.11001000000033823609 del 06 de mayo del 2022.
- No.11001000000033823610 del 06 de mayo del 2022.
- No.11001000000027880940 del 10 de febrero del 2021.
- No.11001000000030310641 del 31 de marzo del 2021.

Se informa que esta entidad recibió en anterior oportunidad su petición mediante radicado **202261202616502**, a la cual se le brindó respuesta de fondo, dentro del término legalmente establecido, mediante oficio **202242109200331**, de manera clara, precisa y resolviendo cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Por lo tanto, debido a que su petición ya había sido estudiada, se dará aplicación a lo estipulado en la ley 1755 indica en su artículo 1 el cual sustituye el artículo 19 de la ley 1437 2011, donde se indica que:

"artículo 19: Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

01-PR15-MD01 V3.0
:retaria Distrital de Movilidad
e 13 # 37 - 35
fono: (1) 364 9400
v.movilidadbogota.gov.co
rmación: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA994549021CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: REINALDO DE JESUS OROZCO
Dirección: KR 112 A # 75 D - 02
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111031197
Fecha admisión:



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242109296961

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : REINALDO DE JESUS OROZCO ROMAN
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1056730167
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CARRERA 24 # 63 C - 28 APARTAMENTO 302 CRA 24 # 63C-28 OFICINA 302	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	ROMANJESUS950@GMAIL.COM
Teléfono:	3138209776	Teléfono móvil:	3138209776
Fecha de actualización:	08/09/2022		

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."

Así las cosas, la empresa de correspondencia **4-72** mediante guía de entrega informó que el comparendo **No. 11001000000033823608 del 06 de mayo del 2022**, fue **ENTREGADO**, surtiéndose así la notificación personal, tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
202242109296961

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Minic. Concepción de Comercio		472		RA370323519C0	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Orden de servicio: 15182438		Fecha Pre-Admisión: 09/05/2022 14:08:24			
Remitente 1111 000	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de NITIC.C/T.I.:899999061		Causal Devoluciones:		Destinatario 1111 587
	Referencia: 1100100000033823609 Teléfono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111811000		☐ RE Rechusado ☐ C1 C2 Cerrado ☐ NE No existe ☐ N1 N2 No contactado ☐ NS No reside ☐ FA Fallecido ☐ NR No reclamado ☐ AC Aportado Clausurado ☐ DE Desconocido ☐ FM Fuerza Mayor ☐ Dirección errada		
Ciudad:BOGOTÁ D.C. Depto:BOGOTÁ D.C. Código Operativo:1111587		Nombre/Razón Social: REINALDO DE JESUS OROZCO ROMAN/VBM49D		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Dirección:CL 70 A BIS A NO. 117 - 15 TR 1 AP 1007		Tel:3138209776/3138209776 Código Postal: Código Operativo:1111000		C.C. Oscar Romero 80.026.631	
Ciudad:BOGOTÁ D.C. Depto:BOGOTÁ D.C.		Diseño Contenedor: EX		Fecha de entrega: 09/05/2022	
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.800 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$0 COP		Observaciones del cliente :COMPARENDO		Gestión de entrega: 11/1 MAYO 2022	

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que el comparendo No. 1100100000033823609 del 06 de mayo del 2022, fue ENTREGADO, surtiéndose así la notificación personal, tal como se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Minic. Concepción de Comercio		472		RA370323522C0	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Orden de servicio: 15182438		Fecha Pre-Admisión: 09/05/2022 14:08:24			
Remitente 1111 000	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de NITIC.C/T.I.:899999061		Causal Devoluciones:		Destinatario 1111 587
	Referencia: 1100100000033823609 Teléfono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111811000		☐ RE Rechusado ☐ C1 C2 Cerrado ☐ NE No existe ☐ N1 N2 No contactado ☐ NS No reside ☐ FA Fallecido ☐ NR No reclamado ☐ AC Aportado Clausurado ☐ DE Desconocido ☐ FM Fuerza Mayor ☐ Dirección errada		
Ciudad:BOGOTÁ D.C. Depto:BOGOTÁ D.C. Código Operativo:1111587		Nombre/Razón Social: REINALDO DE JESUS OROZCO ROMAN/VBM49D		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Dirección:CL 70 A BIS A NO. 117 - 15 TR 1 AP 1007		Tel:3138209776/3138209776 Código Postal: Código Operativo:1111000		C.C. Oscar Romero 80.026.631	
Ciudad:BOGOTÁ D.C. Depto:BOGOTÁ D.C.		Diseño Contenedor: EX		Fecha de entrega: 09/05/2022	
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.800 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$0 COP		Observaciones del cliente :COMPARENDO		Gestión de entrega: 11/1 MAYO 2022	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



normas de tránsito, o también podrá impugnar el comparendo y comparecer ante la autoridad de tránsito competente dentro de los términos legales.

Notificado el ciudadano de la orden de comparendo según la petición, se informa que, si su intención es controvertir la orden de comparendo impuesta, debe tener en cuenta el artículo 8° de la Ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito competente en los términos legalmente establecidos:

Artículo 8° Ley 1843 de 2017: *“Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)”*

En virtud de lo anterior, se concluye que la Secretaría Distrital de Movilidad en estricto cumplimiento del principio de legalidad realiza el proceso contravencional de acuerdo a lo previsto en el Código Nacional de Tránsito, en el cual, el ciudadano pudo aceptar la comisión de la infracción a través del pago de la sanción a que hubiere lugar, previa realización de un curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro de los plazos establecidos, o rechazar la comisión de la infracción, situación en la cual el presunto responsable debió presentarse ante la autoridad competente en Audiencia Pública dentro de los **11 días hábiles siguientes a la notificación del comparendo** como lo establece el artículo 136 de la Ley 769 de 2022 modificado por artículo 205 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 137 de la Ley 769 de 2002:

“Artículo 136 modificado por artículo 205 del Decreto 19 de 2012.
Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los CINCO (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

“Artículo 137. información. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

La actuación se adelantará en la forma prevista en el artículo precedente, con un plazo adicional de seis (6) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, para lo cual deberá disponerse de la prueba de la infracción como anexo necesario del comparendo.

<Inciso **CONDICIONALMENTE** exequible> Si no se presentare el citado a rendir sus descargos ni solicitare pruebas que desvirtúen la comisión de la infracción, se registrará la sanción a su cargo en el Registro de Conductores e infractores, en concordancia con lo dispuesto por el presente código.

PARÁGRAFO 1o. El respeto al derecho a defensa será materializado y garantizado por los organismos de tránsito, adoptando para uso de sus inculcados y autoridad, herramientas técnicas de comunicación y representación de hechos sucedidos en el tránsito, que se constituyan en medios probatorios, para que en audiencia pública estos permitan sancionar o absolver al inculcado bajo claros principios de oportunidad, transparencia y equidad.”

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



En consecuencia, se debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que indicó:

“Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.”

Lo anterior, para indicar que en esta instancia el Derecho de Petición (**entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona**) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente para dicha diligencia.

Para el caso en comento, se evidencia que las ordenes de comparendos:

- **No.11001000000033823608 del 06 de mayo del 2022.**
- **No.11001000000033823609 del 06 de mayo del 2022.**
- **No.11001000000033823610 del 06 de mayo del 2022.**

Fueron legalmente notificada el **12 de mayo del 2022**.

Concluyendo que, el ciudadano tuvo la oportunidad de controvertir dentro de los 11 días hábiles siguientes a la notificación, por lo tanto, en el caso objeto de estudio los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos. **Es dado a lo anterior que no se puede acceder a la pretensión relacionada con la programación de audiencia virtual, dado que los términos para acceder a la misma se encontraban vencidos.**

De igual forma se reitera frente a la solicitud de la **CADUCIDAD** para los comparendos, **No.11001000000033823608 del 06 de mayo del 2022, No.11001000000033823609 del 06 de mayo del 2022 y el No.11001000000033823610 del 06 de mayo del 2022**, su aplicación jurídica está sustentada en las siguientes leyes:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Al tratarse de una multa electrónica, la ley 1450 del 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, reza:

“Artículo 86. Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito.

En este orden de ideas y, con fundamento en el Artículo 161 del C.N.T modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, la caducidad de la acción contravencional tiene lugar cuando pasado un año de los hechos que dieron lugar a la imposición de una orden de comparendo esta no se ejerce y, por tanto no se haya expedido una decisión de fondo respecto a la sanción; situación que no tiene aplicación al caso bajo estudio, ya la entidad aún se encuentra en términos para emitir la decisión definitiva respecto a la responsabilidad contravencional endiligada en la orden de comparendo estudiado.

Bajo las anteriores consideraciones, se evidencia que no se ha vulnerado los derechos invocados por el peticionario, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la Ley y los reglamentos, cumpliendo con las garantías reconocidas a los administrados, en el entendido que las notificaciones son inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos

Ahora bien, teniendo en cuenta que los términos para impugnar los comparendos se encuentran vencidos, esta Entidad lo invita a realizar el pago de los comparendos y quedar al día por concepto de multas, deberá ingresar a www.movilidadbogota.gov.co y seguir estos pasos:

1. Haga clic en el aviso “CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS”.
2. Ingrese el tipo y número de documento a consultar.
3. Digite el código de seguridad para continuar el proceso.
4. Verifique si le aplican los beneficios otorgados por la Ley.
5. Elija su opción de pago: PSE o volante de pago.

- PSE, complete los datos solicitados y seleccione pagar.
 - Volante de pago, en una impresora láser imprima el volante.
- idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
202242109296961

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente, nos permitimos remitir los **ANTECEDENTES DE CONSULTA**, que evidencian la trazabilidad y estudio que se le hizo al comparendo y/o comparendos objeto de su petición:

11001000000033823608	1	1056780167	REINALDO	JESUS	05/06/2022	VBM49D	C35	VIGENTE
11001000000033823609	1	1056780167	REINALDO	JESUS	05/06/2022	VBM49D	C29	VIGENTE
11001000000033823610	1	1056780167	REINALDO	JESUS	05/06/2022	VBM49D	D02	VIGENTE

Comparendo No.11001000000033823608 del 06 de mayo del 2022:



11001000000033823608

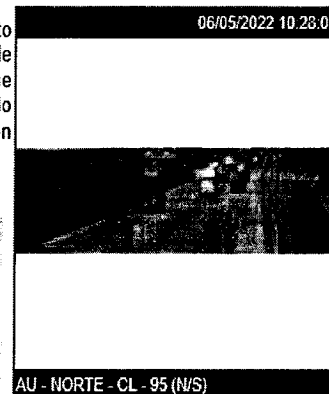
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en:

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) **REINALDO OROZCO**

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa VBM49D fue evidenciado en la comisión de la infracción C.35.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C35	Descripción NO REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA EN EL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO O CUANDO EL VEHÍCULO NO SE ENCUENTRE EN ADECUADAS CONDICIONES TÉCNICO-MECÁNICAS O DE EMISIÓN DE GASES.
Fecha Hora 06/05/22 10:28:04 AM	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad AU - NORTE - CL - 95 (N/S) - BARRIOS UNIDOS	
OBSERVACIONES SE DETECTA VEHÍCULO TRANSITANDO CON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA VENCIDA	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre REINALDO DE JESUS OROZCO	Tipo y No. identificación C.C. 1056780167
Dirección CL 76 A BIS A NO. 117 - 15 TR 1 AP 1007	Placa BOGOTÁ VBM49D
Correo electrónico: ROMANJESUS950@GMAIL.COM	
Nombre del locatario	Tipo y No. identificación
Dirección:	
Correo electrónico:	



10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242109296961

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000033823608

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
05/06/2022 10:28:04	C.35	VBM49D
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
CARLOS HERVERT POSSO MORENO	FOTO DETECCION	Cámaras Salvavidas

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	1056780167	REINALDO DE JESUS OROZCO ROMAN

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2022-5-6 17:02:22.0	(1) Generación archivo comparendo	
2022-6-1 12:16:32.0	(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 12/05/2022	
2022-6-1 14:38:34.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

11

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
202242109296961

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Comparendo No.11001000000033823609 del 06 de mayo del 2022:



11001000000033823609

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) REINALDO OROZCO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa VBM49D fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código infracción
C29

Descripción

CONducir un vehículo a velocidad superior a la
MÁXIMA PERMITIDA.

Fecha Hora
06/05/2022 10:28:04 AM

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
AU - NORTE - CL - 95 (N/S) - BARRIOS UNIDOS

OBSERVACIONES

SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART. 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA. 60 KM/h
VELOCIDAD REGISTRADA. 67 KM/h

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre

Tipo y No. identificación

REINALDO DE JESUS OROZCO

C.C.

1056780167

Placa

Dirección CL 70 A BIS A NO. 117 - 15 TR 1 AP 1007

BOGOTÁ

VBM49D

Correo electrónico: ROMANJESUS950@GMAIL.COM

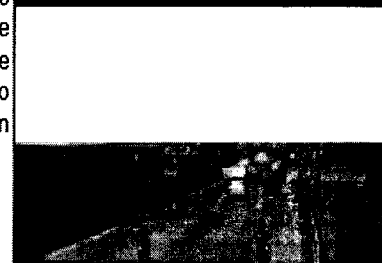
Nombre del locatario

Tipo y No. identificación

Dirección:

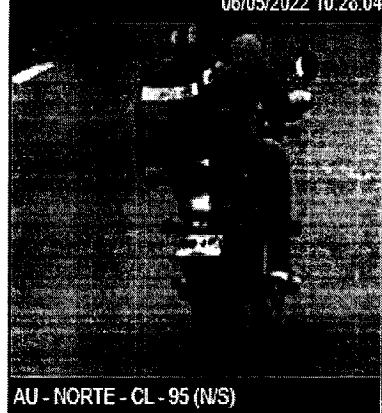
Correo electrónico:

06/05/2022 10:28:04



AU - NORTE - CL - 95 (N/S)

06/05/2022 10:28:04



AU - NORTE - CL - 95 (N/S)

12

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO****11001000000033823609**

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

05/06/2022 10:28:04

C.29

VBM49D

Ver Comparendo Ver Comparendo Notificado 

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

CARLOS HERVERT POSSO MORENO

FOTO DETECCION

Cámaras Salvavidas

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1056780167

REINALDO DE JESUS OROZCO ROMAN

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2022-5-6 17:02:22.0

(1) Generación archivo comparendo



2022-6-1 12:16:34.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 12/05/2022



2022-6-1 14:38:37.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

13

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
202242109296961

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Comparendo No.11001000000033823610 del 06 de mayo del 2022:



11001000000033823610

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) REINALDO OROZCO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa VBM49D fue evidenciado en la comisión de la infracción D.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción	Descripción
D02	CONducir sin portar los seguros ordenados por la ley. Además, el vehículo será INMOVILIZADO.

Fecha Hora
06/05/22 10:28:04 AM

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
AU - NORTE - CL - 95 (N/S) - BARRIOS UNIDOS

OBSERVACIONES

SE DETECTA VEHICULO TRANSITANDO SIN CONTAR CON LOS SEGUROS ORDENADOS POR LEY VIGENTES.

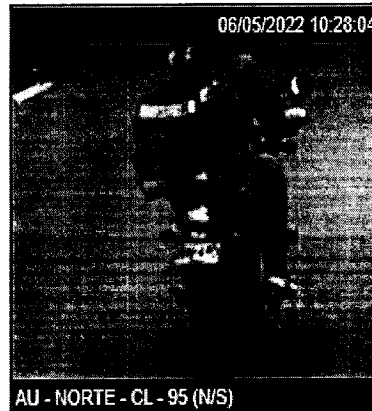
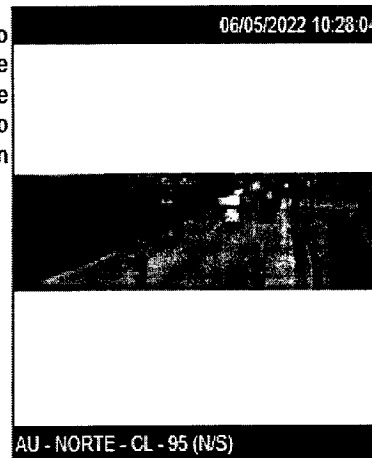
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	Tipo y No. identificación	Placa
REINALDO DE JESUS OROZCO	C.C. 1056780167	VBM49D
Dirección	CL 70 A BIS A NO. 117 - 15 TR 1 AP 1007	BOGOTÁ
Correo electrónico:	ROMANJESUS950@GMAIL.COM	

Nombre del locatario	Tipo y No. identificación

Dirección:

Correo electrónico:



14

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242109296961

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000033823610

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

05/06/2022 10:28:04

D.02

VBM49D

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

CARLOS HERVERT POSSO MORENO

FOTO DETECCION

Cámaras Salvavidas

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1056780167

REINALDO DE JESUS OROZCO ROMAN

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2022-5-6 17:0:23. 0

(1) Generación archivo comparendo

2022-6-1 12:16:36. 0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 12/05/2022

2022-6-1 14:38:41. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

15

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24IJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
202242109296961

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En virtud de lo expuesto, señor juez y ciudadano damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015.

Recuerde que, ante la entidad para trámites o servicios, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Cordialmente,

Sandra Liliana Montes Sánchez

Elaboró: Diana Carolina Alonso Cortes-Subdirección De Contravenciones

16

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.